



## Estructura de la OPAQ

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) es la organización internacional responsable de la consecución de los objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) y del cumplimiento de sus disposiciones, incluidas la verificación y cumplimiento de la Convención y el mantenimiento de un foro de consultas y cooperación entre los Estados Partes. Consta de tres órganos principales: la Conferencia de los Estados Partes, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Técnica. La OPAQ se alberga en una sede construida especialmente para tal fin en La Haya. Tras su establecimiento, en 1997, los Estados Partes nombraron al Excmo. Sr. José Mauricio Bustani, embajador del Brasil, como primer Director General de la OPAQ. El segundo Director General, Rogelio Pfrter, de Argentina, desempeñó sus funciones desde 2002 hasta 2010. El actual Director General, Ahmet Üzümcü, de Turquía, tomó posesión de su cargo en 2010, y su segundo mandato cuatrienal finalizará en 2018.

### Cómo está organizada la OPAQ

Todos los Estados Partes en la CAQ son automáticamente miembros de la Organización. Ningún Estado Parte puede ser privado de su condición de miembro en la OPAQ, pero los derechos y privilegios de un Estado Parte podrían resultar restringidos si hubiera problemas con su cumplimiento de la Convención.

### La Conferencia de los Estados Partes

La Conferencia de los Estados Partes supervisa la aplicación de la CAQ, promueve los objetivos del tratado y examina su cumplimiento. Asimismo, supervisa las actividades del Consejo Ejecutivo y de la Secretaría. La Convención encomienda a la Conferencia las responsabilidades siguientes:

- aprobación del presupuesto anual y establecimiento de las cuotas que deberán satisfacer los Estados Partes;
- nombramiento del Director General;
- elección de los miembros del Consejo Ejecutivo;
- fomento de la cooperación internacional en materia de actividades químicas para fines pacíficos;
- establecimiento de los órganos subsidiarios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- examen de las novedades científicas y tecnológicas que pudieran afectar a la Convención; y
- establecimiento del Fondo Voluntario de Asistencia.

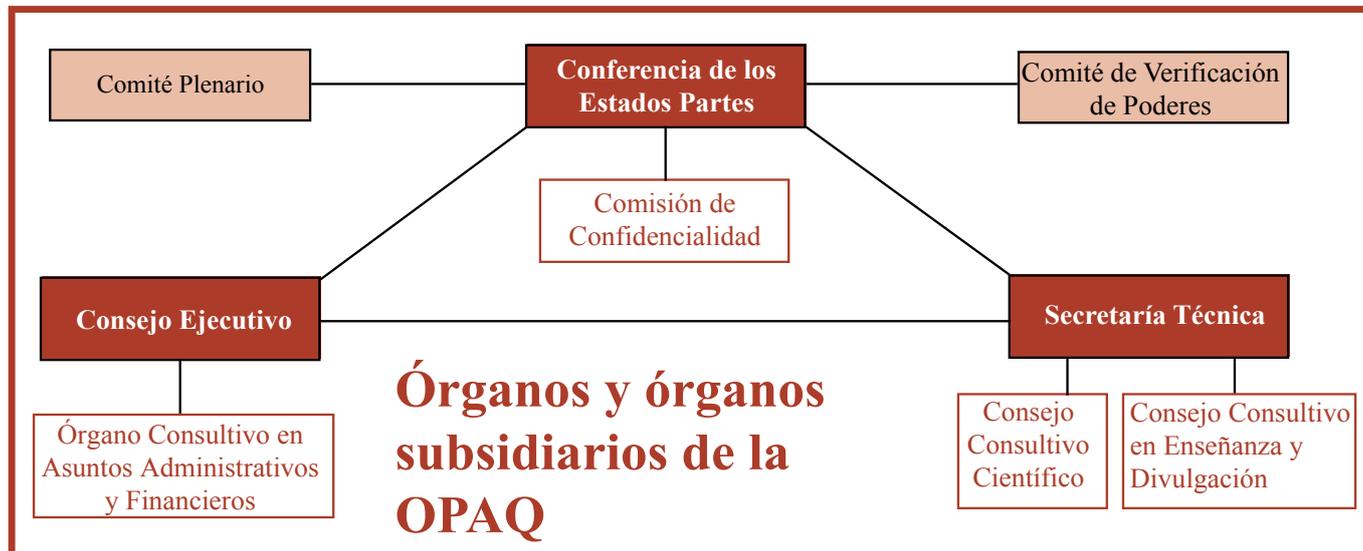
Un período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ

La Conferencia está autorizada a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la CAQ y para subsanar las situaciones de no cumplimiento. Entre ellas, restringir o suspender los derechos y privilegios de un Estado Parte en los términos de la Convención; recomendar a los Estados Partes la adopción



*Un período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ*

de medidas punitivas de conformidad con el derecho internacional y en casos de daño grave al objeto y propósito de la Convención; y, en casos de particular gravedad, someter la cuestión a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



La Conferencia está integrada por representantes de todos los Estados Miembros de la OPAQ, cada uno de los cuales representa un voto. Se reúne todos los años durante una semana en La Haya. Es posible convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia en las circunstancias siguientes: cuando así lo decida la propia Conferencia, cuando así lo solicite el Consejo Ejecutivo o cuando lo solicite un tercio de los Estados Partes. En 2003, 2008 y 2013, y posteriormente a intervalos de cinco años, la Conferencia ha convocado períodos extraordinarios de sesiones para examinar el funcionamiento de la OPAQ. La Conferencia puede reunirse también para considerar las enmiendas propuestas respecto de la Convención.

Los Estados no Miembros (tanto signatarios como no signatarios) pueden asistir como observadores a los períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia en determinadas situaciones, así como las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a invitación de la Conferencia. Al comienzo de cada período ordinario de sesiones, la Conferencia elige un nuevo Presidente y las autoridades que sean necesarias, quienes ejercerán sus funciones hasta el siguiente período ordinario de sesiones.

### El Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo es el órgano ejecutivo de la OPAQ, y es responsable de la Conferencia. Promueve la eficaz aplicación de la CAQ y su efectivo cumplimiento. Asimismo, supervisa las actividades de la Secretaría Técnica. El Consejo coopera con las Autoridades Nacionales de los Estados Miembros y facilita las consultas y la cooperación entre ellos a solicitud de éstos. Además, el Consejo está facultado para:

- considerar y someter a la Conferencia el proyecto de presupuesto anual;
- considerar y someter a la Conferencia un proyecto de informe anual sobre la aplicación de la Convención, un informe sobre sus propias actividades y otros informes que sean necesarios o que solicite la Conferencia;

- adoptar disposiciones prácticas y aprobar los proyectos de temario de los períodos de sesiones de la Conferencia;
- solicitar la convocatoria de períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia; y
- concertar y aprobar acuerdos con los Estados Partes sobre protección frente a las sustancias químicas y aplicación de las actividades de verificación.

Además, el Consejo está facultado para mediar en casos de controversia sobre el cumplimiento de la Convención. Puede solicitar a un Estado Parte infractor que adopte medidas reparadoras en un plazo especificado. Puede también informar a los Estados Partes del caso, señalarlo a la atención de la Conferencia o recomendar que ésta adopte medidas para subsanar la situación. En casos extraordinarios, el Consejo podrá remitir el caso directamente a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Consejo celebra habitualmente tres períodos ordinarios de sesiones anuales, siendo posible convocar períodos extraordinarios de sesiones en caso necesario. Aunque la Convención no lo requiere, el Consejo celebra frecuentemente reuniones (distintas de los períodos de sesiones) que son convocadas con escasa antelación para abordar determinadas cuestiones. Entre períodos de sesiones, los delegados mantienen consultas oficiosas en las que abordan pormenorizadamente los temas antes de presentarlos a un período ordinario de sesiones para su examen y aprobación. Las reuniones del Consejo se celebran en la sala Ypres, en la sede de la OPAQ, que recibió su nombre de la ciudad belga (Ypres) en que se emplearon por primera vez armas químicas en gran escala, el 22 de abril de 1915. La presidencia del Consejo rota anualmente entre los cinco grupos regionales.

El Consejo está integrado por 41 miembros de los cinco grupos regionales. Los puestos del Consejo están distribuidos entre esos grupos como sigue: África, 9; Asia, 9; Europa oriental, 5; América Latina y el Caribe, 7; y Europa Occidental y otros Estados, 10. Se asigna también un puesto con carácter rotatorio a un Estado

Parte de los grupos de Asia o América Latina. La Conferencia elige a los miembros del Consejo designados por los grupos regionales atendiendo a una distribución geográfica equitativa y a la importancia de las industrias químicas nacionales y de los intereses políticos y de seguridad. Una proporción especificada de miembros de cada grupo regional deberán provenir de los Estados con las industrias químicas nacionales más relevantes. Los miembros del Consejo desempeñan mandatos de dos años, y la Conferencia elige anualmente a la mitad de ellos.

## La Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica presta asistencia a la Conferencia y al Consejo para el desempeño de sus tareas y emprende las medidas de verificación estipuladas en la Convención. La Secretaría está integrada por unos 500 miembros del personal provenientes de más de 80 Estados Partes. Aproximadamente un 60 por ciento de ellos están asignados a las Divisiones del Cuerpo de Inspección y de Verificación. La mayoría de los miembros del personal del cuadro orgánico no pueden trabajar para la Secretaría durante más de siete años, a fin de que la OPAQ no ofrezca unas perspectivas laborales ilimitadas. Los cometidos de la Secretaría abarcan:

- preparar y presentar al Consejo el proyecto de presupuesto;
- preparar los informes anuales sobre la aplicación de la Convención;
- encargarse de las comunicaciones diarias con los

- Estados Miembros (incluidas las declaraciones);
- difundir información sobre la OPAQ mediante seminarios y actividades de relaciones públicas;
- prestar asistencia técnica a los Estados Partes con el fin de mejorar su aplicación de la CAQ;
- negociar los acuerdos de verificación con los economías, a reserva de la aprobación del Consejo;
- realizar las inspecciones in situ;
- ayudar a los Estados Miembros a desarrollar programas de protección frente a las armas químicas; y
- apoyar y fomentar la cooperación internacional en el campo de la química con fines pacíficos.

El Director General es responsable de hacer cumplir a la Secretaría su mandato de manera eficiente y efectiva en términos de costo, de cultivar una relación efectiva entre la Secretaría y los Estados Miembros y de promover la adhesión universal a la OPAQ. Examina asimismo los informes de inspección y se asegura de la confidencialidad de la información sensible proporcionada por los Estados Miembros. Bajo la supervisión del Director General, la Oficina de Confidencialidad y Seguridad lleva a efecto el régimen de confidencialidad en el seno de la Secretaría y vela por la seguridad de la información, de los sistemas informáticos y de las instalaciones de la OPAQ.

El Director General Adjunto presta asistencia al Director General en esas funciones, preside diversos comités y reuniones de carácter interno y ayuda a gestionar el régimen de verificación de la OPAQ. Asimismo,



supervisa la Subdivisión de Salud y Seguridad Física, que presta servicios médicos y de seguridad física a los grupos de inspección de la OPAQ y participa en la evaluación de la asistencia solicitada por cualquier Estado Parte que haya sido atacado con armas químicas.

La División más nutrida de la Secretaría Técnica es el Cuerpo de Inspección. Este gestiona las inspecciones requeridas por la CAQ, tanto de instalaciones militares como comerciales en todo el mundo. En estrecha cooperación con la División de Verificación, el Cuerpo de Inspección planifica, efectúa y gestiona todas las inspecciones. Abarca, además de los inspectores, dos subdivisiones: Gestión del Cuerpo de Inspección y Operaciones y Planificación.



*Bandera con el logotipo y la misión de la OPAQ*

La División de Verificación recibe y evalúa los datos remitidos por los Estados Miembros en sus declaraciones y examina y analiza la información recopilada durante las inspecciones. En el desempeño de sus funciones, la División colabora estrechamente con el Cuerpo de Inspección a fin de aplicar un régimen de verificación inspirador de confianza. La División consta de cuatro subdivisiones: Declaraciones, Desmilitarización Química, Verificación de la Industria y Laboratorio de la OPAQ.

La División de Cooperación Internacional y Asistencia gestiona las actividades de cooperación internacional y asistencia de la OPAQ, que facilitan la aplicación plena y eficaz de la CAQ, la asistencia y protección frente a las armas químicas y el desarrollo de usos pacíficos de la química entre los Estados Miembros. La División se asegura también de que la OPAQ esté en condiciones de responder adecuadamente a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros amenazados por armas químicas. La División consta de tres subdivisiones: Apoyo a la Aplicación, Asistencia y Protección y Cooperación Internacional.

La Oficina del Asesor Jurídico presta apoyo jurídico a la Secretaría, a los órganos normativos y subsidiarios de la OPAQ y a los Estados Miembros.

La Oficina de Supervisión Interna mejora la eficacia de las operaciones de la OPAQ mediante auditorías internas, investigaciones y evaluaciones en materia de finanzas, confidencialidad y control de la calidad.

La Oficina de Estrategia y Políticas impulsa la formulación de estrategias en la Secretaría y presta asesoramiento sobre políticas al Director General y al personal

directivo superior.

La Secretaría para los Órganos Normativos presta apoyo a los órganos normativos y subsidiarios de la OPAQ organizando sus períodos de sesiones, preparando y traduciendo documentos, supervisando y vigilando la aplicación de las decisiones y manteniendo la política editorial de la OPAQ. La División incluye la Subdivisión de Servicios Lingüísticos.

La División de Relaciones Externas asesora al Director General acerca de políticas de relaciones externas, promueve la adhesión universal a la CAQ y mantiene enlace con los gobiernos, otras organizaciones internacionales, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales. La División gestiona también las

relaciones con el País Anfitrión (los Países Bajos) y todas las actividades de protocolo y visados, revistiendo particular importancia las de los inspectores que parten en misión. La División consta de tres subdivisiones: Relaciones con los Gobiernos y Asuntos Políticos, Medios de Comunicación y Asuntos Públicos y Protocolo y Visados.

La División de Administración gestiona los recursos humanos y las finanzas de la Secretaría, presta apoyo administrativo y logístico a las actividades cotidianas de la Secretaría y administra los programas de formación y perfeccionamiento del personal. La División mantiene también los sistemas de información de la Secretaría y supervisa las actividades y programas a todos los niveles de la Organización. Consta de cinco subdivisiones: Planificación y Control de Presupuestos, Contabilidad y Finanzas, Recursos Humanos, Servicios Informáticos y Adquisiciones y Servicios de Apoyo.

## Órganos subsidiarios

### Consejo Consultivo Científico

El Consejo Consultivo Científico fue establecido por el Director General para prestar asesoramiento especializado al Consejo o a los Estados Partes en aspectos científicos y tecnológicos relativos a la CAQ. La Junta está integrada por 25 expertos independientes que son personalidades destacadas de institutos de investigación, universidades, empresas de la industria química, organizaciones de defensa y fuerzas armadas. Esas personas son seleccionadas por el Director General a partir de las designaciones recibidas de los Estados Miembros. El Director General hace la selección basándose en los conocimientos de los candidatos

y teniendo en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa. Los Miembros pueden prestar sus servicios, como máximo, durante dos mandatos consecutivos de tres años cada uno. La Junta se reúne aproximadamente una vez al año.

### Comisión de Confidencialidad

La Comisión para la solución de controversias en materia de confidencialidad, conocida también como Comisión de Confidencialidad, es un órgano subsidiario de la Conferencia. La Comisión está integrada por 20 miembros, cuatro de ellos nombrados por la Conferencia de cada uno de los grupos regionales tras su designación por los Estados Partes. Los candidatos tienen experiencia en una o más de las áreas siguientes: resolución de controversias, confidencialidad y disposiciones de la Convención en materia de verificación, seguridad militar, seguridad de los datos, derecho internacional y sistemas jurídicos nacionales. Los miembros de la Comisión ejercen sus funciones a título personal y no

pueden desempeñarlas durante más de tres mandatos consecutivos de dos años cada uno.

### Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros

El Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros (ABAF) es un órgano subsidiario del Consejo Ejecutivo, establecido para prestar asesoramiento en asuntos administrativos y financieros. Por consiguiente, no tiene capacidad para adoptar decisiones. Sus funciones consisten en examinar el proyecto de programa y presupuesto anual, elaborar los informes de supervisión interna, efectuar auditorías y otras propuestas presupuestarias presentadas por la Secretaría, así como informar de sus conclusiones al Consejo. Los miembros del ABAF son expertos de reconocido prestigio en materia administrativa y financiera nombrados por los miembros del Consejo Ejecutivo.

#### OPCW

Johan de Wittlaan 32  
2517 JR The Hague  
The Netherlands  
Tel: +31 70 416 3300  
media@opcw.org  
www.opcw.org

Revised: March 2016



/opcwonline



/opcw



/opcwonline



/opcw

